

TERCER CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN) Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE).

Nosotros: **ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con cédula de identidad número 0801-1959- 05180, de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despachos de la **ENERGÍA**, nombrado mediante Acuerdo 43-2018 de fecha 31 de enero del 2018 y que en adelante se denominará **SEN**, y **JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1971-01238 de este domicilio actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de **RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**, nombrado por el Poder Ejecutivo mediante Acuerdo No. 25-2014 de fecha 29 de enero del 2014 y que en adelante se denominará "**MI AMBIENTE**", ambos con amplias facultades para la suscripción de este acto, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el **TERCER CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-048-2017 de fecha 7 de agosto de 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial el 7 de agosto de 2017, se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), como institución rectora del sector energético nacional y de integración energética regional e internacional.
- 2.- Para la implementación de la estructura organizacional de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, se han puesto en marcha diversas actividades y procesos, entre ellos, la suscripción de dos convenios sucesivos de cooperación interinstitucional con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente; anterior institución a la que perteneció la Dirección General de Energía, Ventanilla Única para Proyectos de Energía Renovable y la Dirección General de Seguridad Radiológica; dependencias que fueron suprimidas de la estructura de dicha Secretaría de Estado y quedaron adscritas a la SEN a partir de su creación.
- 3.- Que la estructura organizativa de la SEN está próxima a implementarse, siendo necesario formalizar un nuevo convenio de cooperación entre las Secretarías otorgantes del presente convenio, que incorpore además de los aspectos consensuados en los convenios precedentes, la transferencia de un inventario detallado de procesos, documentos, responsabilidades por convenios nacionales e internacionales relativos al sector y que conforme a las competencias asignadas a la SEN deben transferirse de Mi Ambiente, propiciando un efectivo empoderamiento de esta Secretaría como institución rectora del sector energético nacional en el marco de los objetivos comunes de desarrollo del Plan de Nación y Visión de País.



Row

Secretaría de Energía

POR TANTO, ACORDAMOS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: Continuar asignando en calidad de préstamo a la SEN, el recurso humano que laboraba en las dependencias suprimidas de la Dirección General de Energía de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente y que fue trasladado a la Dirección de Biodiversidad; así como el Recurso Humano asignado a Ventanilla Única (proyectos de energía renovable) y a la Dirección General de Seguridad Radiológica, a fin de continuar atendiendo las funciones correspondientes a estas dependencias.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los empleados, que en virtud del presente Convenio de Colaboración sean asignados en calidad de préstamo a la SEN, conservarán su estatus y derechos que les corresponde dentro de la estructura: presupuesto de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente por el tiempo que dure la vigencia de su condición de préstamo. El pago de sueldos y demás derechos laborales que les corresponden durante la vigencia de este Convenio será siempre por cuenta y cargo de la estructura presupuestaria autorizada a Mi Ambiente+.

Los Empleados en la condición de préstamo expresada en la Cláusula Primera de este convenio tendrán las facultades administrativas para poder recibir, revisar, analizar, trasladar, conocer y resolver todos los diferentes tramites solicitados en temas de: Exoneraciones Fiscales, Seguridad Radiológica, Acuerdos y/o Decretos Directos (Cartas de Entendimiento), emitir Informes y Dictámenes Técnicos. Cabe mencionar que Mi Ambiente conocerá a través de la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA), Director DECA, Director Legal y Secretario General mediante sus asesores legales y técnicos los temas antes relacionados emitiendo Providencias, Informes y Dictámenes Técnicos y Legales, Resoluciones Administrativas, mismas que serán puestas a la vista para firma del Secretario de Estado de la SEN, a fin de resolver las peticiones hechas por los Apoderados Legales y/o peticiones impulsando con ello la diligencia de Ley correspondiente.

CLAUSULA TERCERA: Las partes se comprometen a impulsar de inmediato el proceso de traspaso oficial de la información y de todos los expedientes administrativos relacionados con la gestión de los proyectos afines al Sector energético que, conocidos antes por MI AMBIENTE, deben ser trasladados a la SEN, para cumplir con el empoderamiento total y definitivo de lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-048-2017 del 07 de agosto de 2017.

CLAUSULA CUARTA: Para los efectos antes señalados y sin perjuicio de otros aspectos que se identifiquen en el proceso de traspaso de información, documentos y funciones; se definen como objeto de traspaso conforme a las Dependencias Técnicas correspondientes la información siguiente:



MAO

I. DIRECCION DE ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGETICA:

Traspaso de todos los archivos de documentos, tanto físicos como digitales de la anterior Dirección General de Energía, como ser:

- a) Inventario de Expedientes de Proyecto (estatus, ejecución, contratos vigentes, etc.) cualquier otro compromiso adquirido.
- b) Bases de Datos de información de los proyectos
- c) Lista de aliados estratégicos, cooperantes y compromisos (nacionales e internacionales).
- d) Inventario de equipos y mobiliario, especialmente equipos de medición
- e) Expedientes de Convenios u otro tipo de compromisos institucionales, con entidades nacionales o internacionales.
- f) Documentos y materiales de campañas, estrategias, planes de acción, capacitaciones.
- g) Informes de consultorías en variados temas h) Detalle de procesos en la competencia de la anterior Dirección General de Energía con determinación de su estatus y acciones pendientes (Estudios, Planes de Acción, Manuales, Hojas de Ruta, etc.).
- i) Manual de funciones
- j) Documentos de Política Energética
- k) Información física o digital que exista relacionada al Sector.
- l) Retroalimentación con el recurso humano de la anterior Dirección General de Energía que fue trasladado a Biodiversidad y a cualquier otra dependencia, para empoderar al equipo designado de la SEN en los procesos y trámites gestionados ante la anterior Dirección General de Energía y en general del estatus de los diferentes asuntos que corresponda.
- m) Cualquier otro tipo de información existente que competa a esta Dirección.

II. DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION ENERGETICA

- a) Histórico de Balances Energéticos con su respectiva hoja de cálculo y metodología empleada.
- b) Estudios anteriores de prospectiva energética.
- c) Documentos anteriores de política energética.
- d) Demás documentos relacionados con planificación energética.

III. DIRECCION DE SEGURIDAD RADIOLOGICA

1.- Cooperación:

Documentación soporte y estado de cuenta del pago de Membrecía al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

(NOTA 1: Deberá verificarse la fuente de los fondos y su migración al presupuesto de la SEN)



Handwritten signature

Secretaría de Energía

(NOTA 2: Esta membresía cubre los costos de participación del país completo e incluye como beneficiarios a el resto de instituciones de gobierno)

2.- LEGAL

a) Migración integra de los expedientes relacionados con los permisos emitidos sobre prácticas con fuentes de radiación (CODIGO SR y Algunos CO).

(NOTA 1: Algunos permisos han quedado insertos en expedientes relacionados con la licencia ambiental):
Aclaración y respaldo de dichos procesos.

b) Definición, estatus y aclaración de actores en los convenios firmados en materia de cooperación nacional e internacional en materia de seguridad radiológica.

c) Antecedentes y estatus de la cesión a la UNAH la propiedad del equipamiento de Dosimetría

(NOTA 3: La UNAH puede solicitar de forma directa la cesión del bien mediante mutuo acuerdo)

d) Inventario del material radiactivo en custodia en el almacén centralizado de fuentes en desuso y transferencia de dicha custodia a la SEN.

3.- LOGÍSTICA:

1. Entrega total del equipamiento de detección de radiación de la Dirección General de Seguridad Radiológica bajo la custodia de la SEN.

2. Entrega total la biblioteca y archivo documental de la DGSR.

(NOTA 1: El equipamiento y la biblioteca se encuentra distribuido en 5 gabinetes)

IV.- UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL

1.- Estudios que contengan la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas relacionadas con la protección y aprovechamiento de los recursos naturales para la generación de energía, ya sea de fuentes renovables o no.

2.- Políticas relacionadas con el ambiente, ecosistemas, protección de la flora y fauna; así como los servicios de investigación y control de la contaminación en todas sus formas por la generación, transmisión y distribución de energía.

3.- Información técnica y legal en relación a la administración y control de los recursos hídricos, incluyendo lo relativo a aprovechamiento público o privado, control de vertidos y demás actividades relacionadas a la generación de energía hidroeléctrica. Asimismo, información correspondiente a la protección y manejo de cuencas hidrográficas con este fin, en coordinación con las municipalidades y demás autoridades relacionadas.

4.- Estudios ambientales y sociales relacionados con la generación y transmisión de energía hidráulica, eólica, térmica y geotérmica, que sirva de referencia para la toma de decisiones técnicas y legales.

5.- Información (estudios, planes, programas u de otro tipo) acerca la investigación de fuentes de energía hidráulica, geotérmica, eólica, incluyendo la evaluación e inventario de posibles proyectos de exploración y explotación de estos recursos.

6.- Formulación, coordinación y evaluación de políticas nacionales para la conservación, protección y uso racional de los recursos naturales y ambiente, que tengan vinculación directa o indirectamente con la generación y transmisión de energía.



Handwritten signature

Secretaría de Energía

- 7.- Normas técnicas que orienten a los procesos de uso de suelo, agua, atmósfera y demás recursos naturales en la generación y transmisión de energía, que tengan alguna afectación o incidencia directamente o indirectamente con el ambiente
- 8.- Mecanismos de coordinación (Convenios, cartas de entendimiento, u otros) con organismos públicos (centralizados o descentralizados) y sector empresarial que tenga competencia en temas de ambiente y energía.
- 9.- Mecanismos de participación social en actividades vinculadas en la generación y distribución de energía, tanto de fuentes renovables como de hidrocarburos.
- 10.- Guías, manuales o procedimientos técnicos y legales para la recepción, análisis y generación de dictámenes vinculados a proyectos de generación y transmisión de energía.
- 11.- Guías, manuales o procedimientos técnicos y legales para la socialización de proyectos de generación y transmisión de energía a grupos de interés, así como mecanismos diseñados e implementados para la determinación de la Consulta Previa Libre e Informada.
- 12.- Acuerdos y resoluciones ministeriales en aplicación a la legislación vigente vinculada en procesos de exploración y explotación de recursos naturales de fuentes renovables o no renovables, vinculados a la generación de energía.
- 13.- Información administrativa, técnica y legal de los estudios de pre-factibilidad y factibilidad presentados ante la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE) para la generación de energía.
- 14.- Información de contratos de aprovechamiento del recurso hídrico otorgados por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE) para la generación de energía a entes públicos o privados.
- 15.- Mecanismos de evaluación y seguimiento al licenciamiento ambiental (ambiental y social) de proyectos de generación y transmisión de energía
- 16.- Mecanismos de exoneración fiscal de bienes (máquinas, equipo y otras) utilizados en los proyectos de generación de energías renovables.
- 17.- Información de procesos administrativos y legales de proyectos de generación de energía con denuncias ambientales



Handwritten signature or initials.

V.- SECRETARIA GENERAL:

- 1.- Archivo físico y digital de expedientes administrativos del ramo custodiados en Secretaría General, solicitudes, peticiones y estatus, presentados en Ventanilla Única de procesos activos y terminados relacionado al sector.
- 2.- Informe de procesos judiciales relacionados con expedientes administrativos del ramo.
- 3.- Retroalimentación de procesos con personal de Secretaría General de Mi Ambiente/ Secretaria General, Ventanilla Única y Asesoría Legal: a fin de propiciar la armonía en el procedimiento de los trámites administrativos y el empoderamiento del Recurso Humano de la SEN con la experiencia del sector del Recurso Humano legal de Mi Ambiente.

CLÁUSULA CUARTA: MECANISMO DE COORDINACIÓN: Para la coordinación del presente convenio, ambas partes convienen en la creación de una comisión de recepción de documentos y trabajo integrada por: 1) Secretario General de Mi Ambiente; Secretario General de la SEN; Gerente Administrativo de Mi Ambiente, Gerente Administrativo de la SEN, quienes coordinaran a partir de la fecha los mecanismos para hacer efectivo la transferencia de los documentos y procesos descritos así como lo que surja en las reuniones de trabajo que se realicen para los efectos del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE INFORMACIÓN: Ambas partes se comprometen a implementar un mecanismo de comunicación permanente de monitoreo, control y seguimiento de la ejecución de los procesos de asignación de recurso humano el que será trasladado temporalmente para realizar las funciones cuando ambas partes estimen pertinentes en las instalaciones físicas a determinarse para lo cual se levantará el inventario de recursos materiales, tecnológicos, documentación y otros conforme lo establece el Decreto Ejecutivo PCM-048-2017.

CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación resolución y efectos que pudieran derivarse de la ejecución de este Convenio se resolverán de común acuerdo entre los titulares de las Secretarías de Estado, en el marco de los Principios de Cooperación y Legalidad que rige las funciones de la Administración Pública.



mw

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de 2018.

En fe de lo cual ambas partes se manifiestan de acuerdo con el presente Convenio y firman en duplicado original para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el uno de noviembre de dos mil dieciocho.



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA
GOBIERNO DE HONDURAS
MINISTERIO DE ENERGÍA
SEN
ROBERTO A. ORDOÑEZ W.
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)



JOSE ANTONIO GALDAMES F.
SECRETARIO DE ESTADO EN
LOS DESPACHOS DE RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE)